

Datos Generales

Gaceta N°:	2864
Fecha de la Gaceta:	05/03/1918
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	1
Fecha de la Norma:	02/01/1918
Autoridad:	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 24 DEL CODIGO DE INSTRUCCION PUBLICA.
Comentario:	A través del presente Decreto se aclaró la prohibición contenida en el Artículo 24 del Código de Instrucción Pública (Ley número 44 de 10 de marzo de 1917), la cual debía ser entendida en el sentido de que los empleados a quienes ella se refería no podían intervenir en las elecciones populares, salvo que fuera para el acto de emitir su voto personal. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, EDUCACION, SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, MINISTERIO DE EDUCACION, PROHIBICION, CODIGO DE INSTRUCCION PUBLICA, DECRETO.

Temas Relacionados

CODIGO DE INSTRUCCION PUBLICA
DECRETO
EDUCACION
ELECCIONES
MINISTERIO DE EDUCACION
PROHIBICION
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Referencias

DECRETO 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 1						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	44 (C. DE INSTRUCCION PUBLICA)	10/03/1917	2573	15/03/1917	DESARROLLO PARCIALMENTE	Este Decreto desarrolló el Artículo 24 del Código de Instrucción Pública.
LEY	44	10/03/1917	2573	15/03/1917	DESARROLLO PARCIALMENTE	El Artículo 24 del Código de Instrucción Pública fue desarrollado por el Decreto número 1 de 2 de enero de 1918.

Jurisprudencia Constitucional
